



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL, AGOSTO 11 DE 2015.

VISTOS: El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Taltal y doña ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO, R ut N° 16.934.511-2 mediante el cual señala que prestara los servicios Técnico en prevención de riesgos y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fijo el texto refundido de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 229/ 2015 EXENTO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 11 de Agosto de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el Sra. ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO, Rut. N° 16.934.511-2, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), cantidad bruta menos el 10% de retención.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato a imputarse asignación presupuestaria N° 114.05.01.002.004 Correspondiente a la cuenta "FONDOS TERCEROS JUNJI, JARDIN INFANTIL CARACOLITO" del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal

SOM/RCC/JGZ/apc


SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario
- Control Interno



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO**

En Taltal a 11 de Agosto de 2015, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y doña ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO Rut N° 16.934.511-2, chilena, domiciliado en Sady Zañartu N° 379 Taltal, sea convenido el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de un Técnico en prevención de riesgos para jardín infantil caracolito.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a doña ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO, el Técnico se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

PRICIPALES LABORES:

1. Desarrollar plan de emergencia para jardín infantil caracolito
2. Realizar capacitaciones en primeros auxilios y uso de extintores para el personal del jardín
3. Desarrollar plan de capacitación apoderados del jardín infantil caracolito
4. Desarrollo de planos del jardín, para plan de emergencia
5. Revisión extintores, aéreas de riesgos y vías de evacuación.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de doña ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 11 de Agosto y hasta el 18 Agosto de 2015, estas labores las cumplirá la señora ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO, en el cual podrá desarrollar sus actividades de Lunes a Viernes durante el siguiente horario:

HORARIO

Lunes a viernes de: mañana 08:30 a 17:00 hrs.

CUARTO : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara al señora JESSENIA LOREDANA DIAZ COLLAO un honorario de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), cantidad bruta por plan desarrollado, que se cancelara dentro de los quince días de haber entregado el producto, para cuyo efecto la señora ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

QUINTO : Se deja constancia que la prestación de estos servicios no dará derecho a doña ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO a percibir Pago de honorarios adicionales.

SEXTO : Las partes dejan constancia que las labores a desempeñar por la señora, ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO lo son sin vinculo de dependencia y subordinación. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Taltal, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento al presente contrato aun antes de la fecha de termino del mismo, sin derecho a indemnización alguna, cuando intereses superiores de la comuna y de la ilustre municipalidad de Taltal, así lo aconsejan, circunstancias que será calificada por el señor Alcalde de la comuna. De igual forma, la señora ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO, podrá poner término anticipado, a este contrato previo aviso por escrito otorgado a la Ilustre Municipalidad, a lo menos treinta (30) días anticipados, plazo durante el cual subsistirán todas las obligaciones y responsabilidades para las partes.

SEPTIMO : la señora ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO le queda estrictamente prohibido ceder, en todo en parte, el presente contrato de prestación de servicios como, tampoco podrá gravar los derechos que en su favor emanen.

OCTAVO : Todo producto resultante de las actividades desarrolladas por la señora ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO, en cumplimiento de este instrumento, es y será de propiedad de la I.M.T. en consecuencia, el profesional se obliga a resguardar la confidencialidad de toda la información, documento o antecedente que sea de su conocimiento en razón de la actividad que deba desempeñar para la I.M.T. reconociéndolos como propiedad exclusiva. Esta obligación es de carácter esencial y permanente, y subsistirá aun después de terminado el contrato.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. Il región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: Para constancia, señal de plena conformidad y aceptación de las clausulas contenidas en el presente contrato, los comparecientes lo firman en cinco ejemplares quedando uno en poder de la señora ANABELLA FRANCISCA AGUILAR COLLAO y los restantes en la Ilustre municipalidad de Taltal.


ANABELLA F. AGUILAR COLLAO
Rut. 16.934.511-2




SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna